

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA,
Cuatro de septiembre de dos mil veinte

REF: 00007-2020

Teniendo en cuenta que la diligencia programada en pretérita oportunidad no pudo llevarse a cabo en virtud a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura mediante el acuerdo PCSJA20-11597 el despacho dispone:

A fin de llevar a cabo la diligencia DE EMBARGO Y SECUESTRO DE POSESION objeto de comisión, se señala la hora de las 8:30, del día 28 del mes de Septiembre del presente año.

Se advierte a las partes que la diligencia se llevara a cabo en estricto cumplimiento a lo previsto en el Protocolo de Prevención del COVID-19 expedido para diligencias fuera de los despachos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura del cual se deberán ilustrar las partes que pretendan participar en la diligencia y cuyo texto podrá ser consultado dentro de la página <https://www.ramajudicial.gov.co/> en el micrositio de este juzgado sección avisos.

Se itera a la parte interesada en la consecución de la diligencia de secuestro a efecto que previamente a la fecha programada, allegue toda la documentación que permita la plena identificación y ubicación del predio distinguido con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 156-63962. Igualmente para que disponga toda la logística pertinente para la realización de la diligencia.

Comuníquese el presente agendamiento al auxiliar de la justicia designado para que comparezca a la diligencia. OFÍCIESE.

Mediante oficio solicítese colaboración a la estación de Policía de este municipio a fin que agentes adscritos a ese comando, asistan a la diligencia programada y presten su acompañamiento. OFÍCIESE.

Cumplido lo anterior, remítase la comisión y sus anexos al despacho de origen.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO BAHAMON LUGO

Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>16</u>
Hoy <u>7</u> <u>SEP</u> 2020 a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-